



Acepta la renuncia de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 655

COPIAPO, **18 MAR 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 5282 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2015, que aprueba nómina de la segunda quincena de mes de junio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta N°2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Roberto Antonio Araya Tello	7.902.159 8	CM2 BM-2015-9360752

- f) La carta con folio N° 3481 de fecha 21 de Diciembre de 2015, del Sr. Roberto Antonio Araya Tello, Cedula de Identidad N° 7.902.159-8, donde solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El oficio N° 3309, mediante el cual se le otorga autorización para devolver el monto utilizado en la compra de materiales de construcción con el beneficio otorgado.
- h) El memorándum N°018/2016 mediante el cual la Oficina provincial de Chañaral de SERVIU Región de Atacama adjunta comprobante de depósito de Roberto Antonio Araya Tello del monto adeudado el cual le fue indicado en oficio mencionado en la letra g de la presente resolución.
- i) El documento de tesorería de SERVIU evidencia que el monto ingresado por el Sr. Roberto Antonio Araya Tello se encuentra correctamente depositado en cuenta corriente de este servicio por un monto total de \$184.290.

- j) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del Sr. Roberto Antonio Araya Tello, Cedula de Identidad N° 7.902.159-8, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9360752
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario Sr. Roberto Antonio Araya Tello, Cedula de Identidad N° 7.902.159-8

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)


NMCC/YSG/RA

TRANSCRITO A:

- Centraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes